

Conoce

cómo puedes seguir los

resultados electorales

Si necesitas más información ingresa a:
www.oep.org.bo



@TSEBolivia



tse_bolivia



72044497



fuentedirecta.oep.org.bo
(periódico digital del OEP)



Tribunal Supremo Electoral



www.youtube.com/OEPTSEBolivia



El Órgano Electoral Plurinacional utilizará un nuevo **SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO (SCORC)**. Será el único que publicará los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2020.

Para fines de información **PRELIMINAR** también implementará un nuevo sistema denominado **DIFUSIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES (DIREPRE)**, a través del cual se conocerán los resultados a partir de las 18:00 horas (hora boliviana).

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO (SCORC)



Este sistema consolida los resultados oficiales de las elecciones.

Los Tribunales Electorales Departamentales (TED) son los responsables de procesar los resultados de cada departamento mediante el cómputo departamental. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) procesa los resultados del exterior.

Ambos procesos pasan por varios controles desde el momento que se registran los resultados en la mesa de sufragio.

CÓMPUTO DEPARTAMENTAL

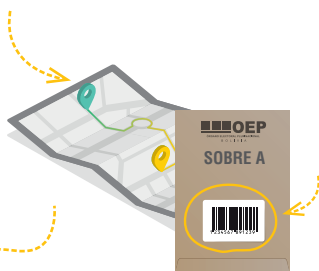


1 Las y los jurados electorales registran los resultados del conteo de papeletas de las mesas de sufragio en el Acta Electoral.
El Acta Electoral es guardado en el sobre A, sellado y entregado a la notaría o notario electoral.



2 En el área urbana, la notaría o notario electoral lleva el sobre "A" hasta el Centro de Cómputo. En el área rural esta tarea la realiza el notario o coordinador asignado a la ruta. En el Centro de Cómputo se registra el sobre sin abrirlo y se verifica su autenticidad a través de la lectura de un código de barras.

3 En el Tribunal Electoral Departamental se verifica que el Sistema de Cómputo Departamental se encuentre en CERO, es decir, sin ningún registro. Esto se realiza en un acto público en cada Centro de Cómputo.



4 Personal de Secretaría de Cámara de cada TED abre el sobre A y extrae el acta que será escaneada (digitalizada).



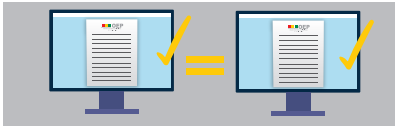
5 La imagen obtenida pasa a un grupo de operadores para que realicen la primera transcripción de los resultados del acta digitalizada.



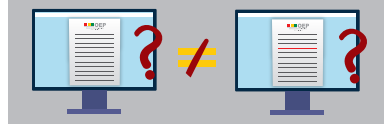
6 Finalizada la primera transcripción, el sistema distribuye de manera aleatoria las actas a otro grupo de operadores que realiza una segunda transcripción de los resultados del acta digitalizada.

7 Control de calidad:

a) Para verificar que se realizó la transcripción correcta de los datos, el Sistema de Consolidación Oficial de Resultados de Cómputo compara los datos introducidos en la primera transcripción con los de la segunda transcripción; si el sistema verifica que los datos son iguales, concluye que el acta está lista para aprobación de la Sala Plena y posterior publicación.



b) Si el sistema detecta diferencias entre las transcripciones, deriva a la instancia de “análisis de la diferencia”, donde se verifican los datos para encontrar el error y corregirlo, luego pasa a la Sala Plena para su aprobación.



8 La Sala Plena recibe el acta física y compara con los datos introducidos y verificados en el sistema, sino hay observaciones aprueba el acta para su publicación. En caso de que las actas tengan observaciones, la Sala Plena verificará si son subsanables o corresponde su anulación. Si las observaciones son de forma, la Sala Plena podrá asentar un proveído de subsanación en el reverso del acta. En caso de observaciones de fondo, se emite una Resolución que subsane o anule el acta.



9 Los resultados de las actas aprobadas se publican en el portal web de resultados oficiales computo.oep.org.bo donde la ciudadanía podrá verificar que los resultados obtenidos en su mesa coincidan con los publicados en la página web.



Las imágenes de las actas observadas estarán disponibles en la página de Resultados Oficiales del Cómputo, una vez que el OEP les haya dado validez o haya dispuesto su anulación.

Los resultados publicados son considerados preliminares hasta la emisión del Acta de Cómputo Nacional y posterior proclamación de resultados oficiales.

10 Las actas electorales originales quedan en custodia del Tribunal Electoral Departamental correspondiente.



CÓMPUTO DEL EXTERIOR

El cómputo del exterior está a cargo del Tribunal Supremo Electoral.

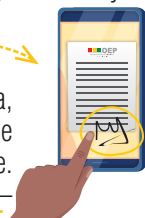
- 1** La notaria, notario o representante electoral en el exterior, una vez concluido el escrutinio y conteo en las mesas asignadas, envía las fotografías de las actas originales mediante una aplicación móvil habilitada por el TSE, con una verificación a través del código QR.



- 2** Debe tomar dos fotografías del acta electoral, a fin de que se pueda elegir la imagen con mayor nitidez y mejor calidad.



- 3** Las fotografías son firmadas digitalmente por la notaria, notario o representante y enviadas al certificador autorizado de la firma digital que emitirá la certificación correspondiente. Las imágenes —que contienen la certificación de firma digital— tienen la validez del acta física original.



- 4** Las y los operadores asignados deben verificar que al menos una de las fotografías del acta tenga la nitidez requerida. Si ninguna imagen cumple con el requerimiento, se solicitará a la notaria o notario electoral que envíe nuevamente dos fotografías del acta.



- 5** Las fotografías y la certificación de la firma digital son enviadas al TSE. Las imágenes recibidas y no utilizadas en el proceso de cómputo del exterior permanecerán en el repositorio dispuesto para este fin como constancia del cumplimiento de requerimientos y como parte del archivo firmado digitalmente.

- 6** La o el operador imprime la imagen del acta aprobada junto a la certificación de la firma digital para su digitalización en el Sistema de Consolidación Oficial de Resultados de Cómputo, la misma tiene validez de acta física original.



- 7** La o el operador de digitalización dependiente de Secretaría de Cámara recibe el acta impresa, la registra utilizando el lector de código de barras y la escanea (digitaliza) para que la imagen obtenida sea utilizada por las o los operadores de transcripción.



Una vez que el acta de escrutinio es digitalizada se la entrega físicamente a la Sala Plena para su juzgamiento.

8 Las o los operadores del TSE realizan la transcripción de cada acta. Al igual que en el cómputo departamental, hay dos grupos de operadores que realizan una primera y segunda transcripción para verificar que no haya errores.



Posteriormente pasa a la instancia de control de calidad donde se verifica los datos contenidos en el Sistema de Consolidación Oficial de Resultados de Cómputo.



9 La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral recibe la impresión del acta y compara con los datos introducidos y verificados en el sistema, sino hay observaciones aprueba el acta para su publicación. En caso de que las actas tengan observaciones, la Sala Plena verificará si son subsanables o corresponde su anulación. Si las observaciones son de forma, la Sala Plena podrá asentar un proveído de subsanación en el reverso del acta. En caso de observaciones de fondo, se emite una Resolución que subsane o anule el acta.



10 Los resultados de las actas aprobadas se publican en el portal web de resultados oficiales computo.oep.org.bo, donde la ciudadanía podrá verificar que los resultados obtenidos en su mesa coincidan con los publicados en la página web.

Las imágenes de las actas observadas estarán disponibles en la página de Resultados Oficiales del Cómputo, una vez que el OEP les haya dado validez o haya dispuesto su anulación.

Los resultados publicados son considerados preliminares hasta la emisión del Acta de Cómputo Nacional y posterior proclamación de resultados oficiales.

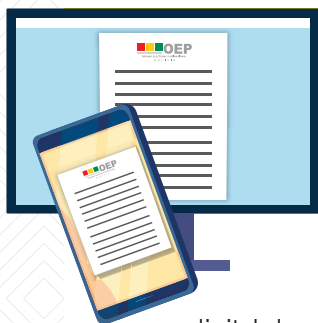
11 Una vez digitalizadas y aprobadas las actas electorales impresas, por Sala Plena, ingresan a la Instancia de Custodia de Actas Físicas. Asimismo, una vez que las valijas diplomáticas con las actas físicas lleguen al TSE, se archivarán junto al acta impresa que contiene la certificación de firma digital; ambas tienen el mismo valor de original.

ACTA DE CÓMPUTO NACIONAL

Finalmente -una vez consolidadas las actas de cómputo departamentales y del exterior- la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emitirá el Acta de Cómputo Nacional finalizándose el proceso de Cómputo y consolidándose los resultados oficiales de las “Elecciones Generales 2020”.

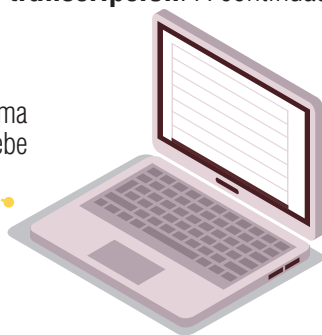
El Acta de Cómputo Nacional permanece custodiada en archivos de Secretaría de Cámara.

SISTEMA DIFUSIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES (DIREPRE)



El Sistema de Difusión de Resultados Preliminares trabajará con una aplicación móvil para la transmisión digital de actas electorales, a través de la toma fotográfica de las mismas y un sistema web que permitirá la transcripción de datos bajo la modalidad **de primera y de segunda transcripción**. A continuación se detalla su funcionamiento:

- 1** Se coloca la base de datos del Sistema DIREPRE en CERO, es decir, no debe existir registro alguno.



- 2** Las notarias y notarios electorales deben verificar cada acta electoral a través del código QR y remitir dos fotografías del acta a través del aplicativo móvil DIREPRE.

- 3** Las y los operadores del SERECÍ nacional, asignados a la primera transcripción, deben verificar que al menos una de las fotografías del acta tenga la nitidez requerida; si ninguna imagen cumple con el requerimiento, se solicitará a la notaria o notario electoral que envíe nuevamente dos fotografías del acta.

- Las imágenes recibidas y no utilizadas en el proceso de DIREPRE permanecerán en un repositorio como constancia del cumplimiento de requerimientos y respaldo para auditorías.

4 La o el operador transcribe los resultados de la fotografía del acta electoral, incluyendo los datos consignados por las juradas y jurados.

Si en el acta hay algún texto que haga evidenciar la existencia de ajustes a los datos de los votos no subsanados por los jurados, el operador no transcribirá los resultados y la marcará como acta con observaciones.

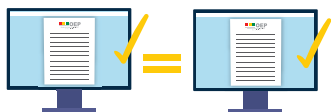
5 Cuando concluye la primera transcripción, el sistema distribuye las actas aleatoriamente a la etapa de segunda transcripción.

6 Las o los operadores de segunda transcripción no son los mismos que los de la primera, pero siguen el mismo procedimiento que en la primera transcripción.

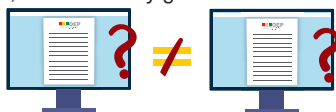


7 Una vez finalizadas ambas transcripciones, se pasa a la instancia de “control de calidad”.

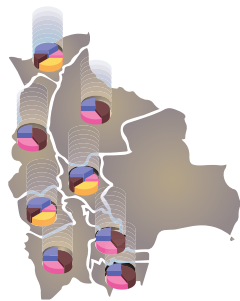
El Sistema DIREPRE verifica automáticamente las dos transcripciones, si los datos introducidos son iguales, concluye que los resultados del acta pueden ser consolidados y se guarda la información.



Si el sistema detecta alguna diferencia entre los datos registrados, deriva a la instancia de “análisis de la diferencia”. Se verifica si existió error, contrastando la información con la foto del acta, se corrige la falla, se consolida y guarda la información.



8 Una vez verificada y consolidada la información, los resultados se publican en el portal web direpre.oep.org.bo de resultados preliminares por cada organización política o alianza, hasta nivel de recinto electoral, además de la lista de actas con observaciones y lista de actas con fallas de transmisión; también se publicarán cuadros de cantidades y porcentajes generales.



9 Se va mostrando los resultados de la votación de manera progresiva e ininterrumpida a medida que se consolidan los resultados preliminares.